



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Acuerdo No. CG/011/12.

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, MATERIAL ELECTORAL Y PARA LA PRESTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012.

ANTECEDENTES:

- I. En la 5ª. Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo No. CG/09/11, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto total de \$188,684,953.00 (Son: Ciento Ochenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- II. En la 6ª Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante el Acuerdo No. CG/13/11, la integración del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.
- III. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 195 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2011, expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche para dicho ejercicio, conforme al Artículo 5 fracción II Anexo 2 de la misma ley, la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- IV. En la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2012, el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, dándose a conocer la Convocatoria a Elecciones 2012.
- V. En la 2ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante el Acuerdo No. CG/002/12, ajustar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para Ejercicio Fiscal 2012 en la cantidad de \$168,684,953.00 (Son: Ciento Sesenta y Ocho Millones, Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cincuenta y Tres Pesos, 00/100 M.N.).
- VI. En la misma Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo No. CG/009/12, por el que aprobó los modelos y formatos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

de la documentación electoral y del material electoral e impreso que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.

- VII.** En la misma Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/010/12, mediante el cual aprobó los procedimientos para la adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble y para la prestación e Implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012.

MARCO LEGAL:

- I.** Artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.** Artículo 24, base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.** Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150 fracción II, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 168, 177, 178 fracción XXIX, 180 fracciones XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 185 fracciones I, II y XII, 186 fracción IX, 187 fracción VII, 241, 242 fracciones I y II, 313, 337, 338, 339, 340, 341, 345 fracciones IV, V y IX, 346, 349, 350, 361, 379, 393, 398 fracción I, 401, 403, 404, 420, 421, 422, 425, 426, 437, 438 y 439 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV.** Artículos 1, 1 Bis, 3, 23 a 31, 40, 43 a 48, 50, 51, 52 fracción II, 53 a 56, 58 y 61 a 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V.** Artículos 1, 2 fracciones II, 3, 5 fracciones II y IV, 13 y 52 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI.** Artículos 1, 2, 4 fracción I, punto 1.1, inciso a), 5 fracciones IV y XX, 6, 19 fracciones XVI y XIX y 38 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II. Para el logro de sus fines, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuenta con un patrimonio que se encuentra integrado, entre otros rubros, con las partidas que anualmente se le destinen en la respectiva Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve al concluir el correspondiente ejercicio fiscal.
- III. El artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en armonía con el numeral 5 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecen que el Consejo General del Instituto tiene dentro de sus atribuciones, determinar lo pertinente para el óptimo aprovechamiento de los recursos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado y en otras disposiciones aplicables.
- IV. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Presidente del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, el citado Código y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 181 fracciones I, XX y XXV del referido Código y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, para lo cual deberá proveer lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.

- V. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se advierte en el punto II del apartado de Antecedentes del presente documento, tuvo a bien aprobar la integración del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, el cual se encargará de realizar todos aquellos actos necesarios para la adquisición de: la documentación y material electoral, el material impreso, papelería de oficina y útiles de escritorio, así como la tinta indeleble, y la contratación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los cuales se requerirán para la celebración de la Jornada Electoral del próximo 1 de julio del presente año, por lo que para tal efecto deberá ejecutar todos aquellos procedimientos, gestiones y trámites que resulten pertinentes, conforme a lo establecido por las disposiciones legales aplicables, como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo que dispone la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012 y demás disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, incluyendo, en su caso, la elaboración del Proyecto de las bases de licitación por convocatoria pública, mismas que deberá presentar al Consejo General, a más tardar en el mes de febrero de 2012, y que albergarán en su contenido, entre otros aspectos, la descripción de los bienes o servicios requeridos, procurando considerar en todo momento, las mejores condiciones en cuanto a calidad, seguridad, características del servicio, tiempo de entrega, precio y demás elementos que se determinen.
- VI. Tal como se asentó en el punto IV del apartado de Antecedentes del presente documento, el pasado 6 de enero del año en curso, dio inicio el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, en el que como parte de las actividades a desarrollar durante la actual etapa de Preparación de la Elección, resulta necesario y oportuno efectuar las gestiones, trámites y procedimientos encaminados a la adquisición en tiempo y forma de la documentación y material electoral que habrá de utilizarse con motivo de la elección de los integrantes del Congreso del Estado, así como de los Ayuntamientos y Juntas Municipales el próximo domingo 1 de julio del año en curso; documentación y material que ineludiblemente deberá contar con las especificaciones y características que al efecto establece el Código de la materia; lo anterior con fundamento en los artículos 241 y 242 fracción I, en relación con los numerales 313, 337 a 341, 345 fracciones IV, V y IX, 346, 349, 350, 361, 379, 393, 398 fracción I, 401, 403, 404, 421, 425, 426, 437, 438 y 439 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor.
- VII. De igual modo, a fin de cumplir con la obligación del Consejo General prevista el Artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, respecto a que el mismo debe dar a conocer públicamente los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo, conforme se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que para tal fin expida el propio Consejo General, lo anterior a efecto de informar de manera preliminar, con rapidez y alto nivel de confiabilidad a partir de la misma noche de la Jornada Electoral, los resultados de las elecciones respectivas, y tomando en cuenta que el Instituto Electoral del Estado de Campeche actualmente no cuenta con la tecnología informática, equipos e infraestructura necesaria para tal fin, ni tampoco con el personal especializado en materia de comunicaciones que se requiere para su adecuada operación en la totalidad del territorio de la entidad, que abarca los veintiún Consejos Electorales Distritales y los tres Municipales mediante la instalación de un módulo central del Sistema Estatal de Cómputo y 24 módulos de cómputo Distritales y Municipales ubicados en los locales que ocupan los



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

propios Consejos Electorales, y con ello poder difundir los resultados preliminares de las elecciones con la calidad, seguridad, precisión, rapidez y confiabilidad que se requieren, resulta necesario llevar a cabo la contratación de una empresa, que cuente con la infraestructura, tecnología y factor humano especializado necesario para la captura, manejo y envío de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, para que proporcione al Instituto el servicio denominado Programa de Resultados Electorales Preliminares, a efecto de difundir los resultados preliminares electorales con las características y condiciones antes señaladas.

- VIII.** Con fecha 25 de febrero del presente año, los integrantes del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, celebraron reunión de trabajo con el objeto de definir entre otros aspectos, los procedimientos a aplicar para la adjudicación de los contratos respectivos para la adquisición del Material Electoral, Documentación Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble, así como para la prestación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, analizándose de igual forma lo referente a la elaboración de las bases de licitación y convocatorias respectivas que se someterán a la aprobación del Consejo General, mismas que resultan indispensables para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de Licitación Pública, al ser éstas las que establecerán los términos y condiciones a que se sujetarán los contratos que se adjudiquen mediante tal procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2012. Como resultado de lo anterior, dicho Comité tuvo a bien a elaborar las referidas bases de licitación y convocatorias respectivas, quedando establecidas en las mismas, entre otros aspectos, las reglas, requisitos de participación, requerimientos técnicos, formatos, plazos y términos, descripción de los bienes y/o servicios objeto de las mismas, instrucciones para elaboración de ofertas y garantías, así como los criterios que se observarán para la presentación, valoración y adjudicación de las diferentes propuestas presentadas por los proveedores participantes, determinándose asimismo que la fecha idónea y factible para llevar a cabo la publicación de las Convocatorias para las licitaciones de los contratos para la adquisición de los documentos, materiales y el servicio ya referidos, será el día 1 de marzo del presente año.
- IX.** Con fecha 27 de febrero de 2012, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dio a conocer al Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, una serie de modificaciones realizadas en reunión de trabajo verificada en esa mismo día a la propuesta de los modelos y formatos de la documentación electoral elaborados inicialmente por la referida Dirección y dados a conocer al mismo Comité el día 25 del mismo mes y año en curso, modificaciones que, atendiendo a diversas sugerencias planteadas por los asistentes a la reunión en comento, fueron aprobadas por consenso de los presentes a la misma; procediendo en consecuencia el citado Comité a realizar las modificaciones pertinentes en las bases de licitación respectivas.
- X.** Como se desprende de los puntos VI y VII del apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en Sesión celebrada el día de hoy, y con el propósito de contar en tiempo y forma con la documentación, los materiales y el servicio señalados con anterioridad, aprobó mediante Acuerdo los modelos y formatos de la documentación electoral y del material electoral e impreso que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, incluyendo las características y especificaciones técnicas de dicha documentación y materiales, aprobando de igual forma mediante el respectivo Acuerdo, los procedimientos a aplicar para la adquisición de la Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

escritorio, Tinta Indeleble, así como para la prestación e implementación del servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, determinando en este sentido, que para la adquisición del Material Electoral y Documentación Electoral, así como en la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se aplicará el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional.

- XI.** Por todo lo antes expuesto, con el objeto de fijar los términos y condiciones, para la sustanciación y aplicación de los procedimientos de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, para la adquisición de la Documentación y Material electoral, así como para la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, este Consejo General, con fundamento en los artículos 154 fracción I, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, considera necesario aprobar las Bases de Licitación y Convocatorias respectivas, elaboradas por el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, las cuales cumplen cabalmente con los extremos establecidos por los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por lo que se adjuntan al presente Acuerdo y que pasan a formar parte del mismo. De igual forma, se considera necesario instruir al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que en uso de sus facultades conferidas por el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice lo pertinente para la publicación de las convocatorias respectivas, en la forma y términos establecidos por la Consideración VIII del presente documento y el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, asimismo, en su carácter de Presidente del referido Comité de Adquisiciones, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del mismo para los efectos que correspondan, y finalmente provea lo necesario para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la adquisición de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, mismas que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones III, VI, VIII, IX, X y XI de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la adquisición del Material Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, mismas que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones III, VI, VIII, IX, X y XI de este Acuerdo.

“2012, Año de la Cultura Maya”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo General

TERCERO.- Se aprueban la Convocatoria y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública Nacional para la prestación del servicio de instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, mismas que se adjuntan y pasan a formar parte del presente documento, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones III, VII, VIII, X y XI de este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, proceda a realizar la publicación de las convocatorias respectivas, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones VIII y XI de este Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, proceda a comunicar el presente Acuerdo a los demás integrantes del mismo, para los efectos que correspondan, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XI del presente Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2012.